



**Resolución No. 01**  
(23 de agosto de 2008)

"Por la cual se crea la comisión académica de ASEIBI y se reglamenta su composición, funciones y reuniones"

La Junta Directiva de acuerdo a las atribuciones y funciones que le confieren los estatutos y en especial al literal l y m del Artículo 26 y el 38, y

**Considerando:**

- a. Que son algunos de los objetivos específicos de ASEIBI, promover el desarrollo de la enseñanza de la bibliotecología y de la ciencia de la información y propender porque los programas académicos se adecuen a las necesidades socioeconómicas de nuestro país propiciar la capacitación profesional y la educación continuada de sus afiliados, y estimular y apoyar la investigación en bibliotecología y ciencias de la información.
- b. Que son necesidades de la asociación y los asociados, la conformación de un órgano asesor que oriente y promueva las actividades de los diversos grupos de trabajo académico, tanto permanentes, como temporales, en los que se discuten los diversos temas de interés de la bibliotecología y las ciencias de la información y aportar a los diversos escenarios en las que la academia, la docencia y la investigación conllevan el desarrollo profesional de los egresados y de las necesidades de la sociedad.
- c. Que en reunión ordinaria de la Junta Directiva, fue aprobado por unanimidad la creación de dicha comisión, como consta en el acta No. 419.

**Resuelve:**

**Artículo primero.** *Creación y naturaleza.* La comisión académica es una comisión especial de carácter permanente asesora de la Junta Directiva encargada de proponer los mecanismos y recomendaciones para la capacitación, actualización y participación de los asociados y sus diversos órganos y el establecimiento de alianzas con las instituciones y organizaciones que promueven acciones académicas y de formación para el desarrollo bibliotecológico.

**Artículo segundo.** *Conformación.* Estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos de la Junta Directiva, quienes cumplen funciones de coordinación.

**Artículo tercero.** *Funciones.*



a. Es responsable la comisión de:

- Formular un plan de actividades académicas orientado a definir los mecanismos y procesos de capacitación de los asociados y los medios adecuados y la racionalización de los recursos, para tal fin.
- Definir y aportar a los diversos espacios de discusión de los temas bibliotecológicos.

b. Son responsables los coordinadores de la comisión de:

- Presentar ante la Junta Directiva el plan de actividades académicas y demás recomendaciones y observaciones.
- Diseñar y presentar para su aprobación en la Junta Directiva las actividades y proyectos de capacitación, actualización.

**Artículo cuarto.** *Reuniones y citación.* Sus miembros podrán tener una reunión mensual de forma ordinaria y de forma extraordinaria las que consideren conveniente, según las necesidades de sus acciones.

La citación a las reuniones las realizara cualquiera de sus miembros.

**Artículo quinto.** *Seguimiento e informe técnico.* De cada una de las reuniones se realizara una memoria escrita a manera de seguimiento de las acciones a seguir y de las actividades y programas se realizara un informe técnico para ser entregado a la junta para su valoración.

Dado en Medellín, el 23 de agosto de 2008.

ALVARO OSORIO TUBERQUIA  
Presidente

CARLOS ARTURO MONTOYA C.  
Secretario